

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **094**

Fecha: 20/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2019 00029	Jurisdicción Voluntaria	ODALIS ELENA BUENO PINTO	MALENI ANDREA RENGIFO BUENO (INTERDICTO)	Auto que Ordena Correr Traslado Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 396 del Código General del Proceso, el despacho ordena correr traslado del mismo a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.	16/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00087	Verbal	JUAN CARLOS MARTINEZ CONTRERAS	MAYIRIS NORELVIS CAÑAS HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el veinticinco (25) de julio a las 08:00 a.m., como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP la que se realizará de manera virtual. Se decretan pruebas.	16/06/2023	
20001 31 10 001 2023 00042	Verbal	EDILSA RAMOS LESMES	ELIFELET NAVARRO SANCHEZ	Auto Ordena Relevo Auxiliar de la Justicia El Despacho, por auto del dos (02) de mayo de 2023 se designó al doctor JESÚS ALBERTO DOKU ARTETA como curador ad-litem quien según constancia secretarial no manifestó aceptación a tal designación. En consecuencia, se releva del cargo y en su reemplazo se designa al doctor CARLOS JULIO MENDOZA TOLOZA como curador ad-litem para que represente al señor ELIFELET NAVARRO SANCHEZ en este asunto.	16/06/2023	
20001 31 10 001 2023 00184	Ejecutivo	JESSICA PAOLA NARVAEZ MANJARREZ	JUAN GABRIEL LOPEZ GUERRERO	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y con cargo a la parte ejecutada; Ordenar a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 431 del CGP. Se decretan medidas cautelares.	16/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO